

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

**ISMAEL SALGADO SALGADO**

**Folio:**

SEMARNAT/3041/2019

**Bitácora:**

15/G3-0457/05/19

**Lugar:**

México

**Fecha:**

24 de Mayo de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-014/2019-NA de fecha 19 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta, inicial	Folio de imprenta final
Fracción C denominada Doña Juana de las en que se dividió la finca Nuestra Señora de la Luz antigua porción dos de la Hacienda La Encarnación, Nicolás Romero, P-15-060-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 461.837 Metros cúbicos	50	1	50	21578104	21578153
Fracción C denominada Doña Juana de las en que se dividió la finca Nuestra Señora de la Luz antigua porción dos de la Hacienda La Encarnación, Nicolás Romero, P-15-060-JUA-001/19, brazuelos, <i>Pinus hartwegii</i> , (Pino hartwegii), 69.275 Metros cuadrados	10	1	10	21578159	21578168
Fracción C denominada Doña Juana de las en que se dividió la finca Nuestra Señora de la Luz antigua porción dos de la Hacienda La Encarnación, Nicolás Romero, P-15-060-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 282.302 Metros cúbicos	30	1	30	21578169	21578198
Fracción C denominada Doña Juana de las en que se dividió la finca Nuestra Señora de la Luz antigua porción dos de la Hacienda La Encarnación, Nicolás Romero, P-15-060-JUA-001/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 52.932 Metros cúbicos	10	1	10	21578199	21578208

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx



**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**

**Folio:**

DFMARNAT/3041/2019

**Bitácora:**

15/G3-0457/05/19

**Lugar:**

México

**Fecha:**

24 de Mayo de 2019



**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

